

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de

de 2018

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2018"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de las facultades conferidas por la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

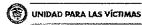
- I. Que el inciso b del numeral 6 del artículo 9, de la Resolución No 00041 del 22 de enero de 2018, designó en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscrito a la Secretaria General, la función de: "6. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la prestación de los servicios generales tales como mantenimiento, aseo y cafetería, Papelería, Seguros, Vigilancia, Transporte y demás de este orden que requiera la Unidad."
- II. Que la Entidad a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental debe proveer oportunamente el servicio de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en tenencia de la Unidad para garantizar su vida útil. La implementación del mantenimiento locativo permite cumplir con las condiciones de Seguridad, Salubridad, Habitabilidad, Accesibilidad, Confort y Funcionalidad de los inmuebles, indispensables para la correcta operatividad y cumplimiento misional de la entidad.
- III. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- IV. Que de conformidad con el artículo tercero numeral sexto de la Resolución No 0098 de 28 de enero de 2018, se exceptúan de llevar al Comité de Contratación, los procesos de contratación y/o convenios requeridos continuamente para el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad.
- V. Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas adelanto el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con las disposiciones del literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- VI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 30 de abril de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- VII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue el ocho (8) de mayo de 2018 hasta las 2:00 p.m.
- VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 09 de mayo de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- IX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de

Finidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas linea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotó 426 11 11 de administrativo: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotó, D.C.



1





® GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0^{2} 0^{2} 0^{3} 0^{4} 0^{2} 0^{2} 0^{4}

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2018"

participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

- X. Que mediante Resolución 0001425 del 10 de mayo de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-005-2018, y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- Xi. Que la UARIV fijo el 16 de mayo de 2018, a las 10:00 p.m., para que los interesados presentaran sus manifestaciones de interés a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, <u>www.colombiacompra.gov.co</u>; llegada la fecha indicada se recibieron un total de ciento treinta y cuatro (134) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme el listado de interesados arrojado por la plataforma.
- XII. Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en la Plataforma Secop II, se tenía prevista la realización del sorteo de consolidación de oferentes para el 17 de mayo de 2018 y dado que no se contó con la presencia de ninguno de los oferentes que habían manifestado interés, la Entidad el 17 de mayo de 2018 expidió y público en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la Adenda 01 informando a los interesados que se corría el cronograma del proceso y que se reprogramaba la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para el día 18 de mayo de 2018, a fin de garantizar el principio de transparencia.
- XIII. Que el 18 de mayo de 2018, se realizó audiencia de sorteo de consolidación de oferentes que manifestaron interés en el proceso a través de la plataforma SECOP II, para seleccionar los 10 oferentes con los cuales se continuaría el proceso de selección. El acta de audiencia del sorteo fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II, ese mismo día.
- XIV. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- XV. Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, la Entidad expidió y publicó la Adenda 02, el 25 de Mayo de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co modificando los numerales 5.4.1 FACTORES DE PONDERACION, 5.4.2 FACTOR DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA, 5.4.3 FACTOR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD, así mismo se incluyeron los ANEXOS: 9A- FORMATO DE PROPUESTA DE CALIDAD; 14- VALOR UNITARIO POR SERVICIOS E INSUMOS y se modificó el ANEXO 8A- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- XVI. Que, previo a vencerse el término para la presentación de ofertas establecido en el cronograma se presentaron observaciones por parte de los interesados relacionadas con la Oferta Económica, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

pág. 2







60 GOBIERNO DE COLOMBIA

de 2018 RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2018"

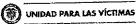
- Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados y de conformidad con lo XVII. establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.12 del Pilego de Condiciones Definitivo, la Entidad expidió y publico el 28 de Mayo de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co Adenda 03 con el propósito de incluir algunos aspectos en el ANEXO 8A-FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA y modifico la fecha de presentación de las Ofertas en el cronograma del proceso.
- Que se presentaron observaciones relacionadas con temas del FACTOR DE CALIFICACIÓN XVIII. ECONÓMICA, LOS ANEXOS 8 Y 8A FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, que hicieron necesario dada la complejidad de las mismas y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.12 del Pliego de Condiciones Definitivo, que la Entidad expidierá y publicará el 30 de Mayo de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, la Adenda 04 con el propósito de modificar nuevamente el cronograma del proceso de selección a partir la fecha de presentación de las Ofertas.
- Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, La Entidad expidió y publicó XIX. Adenda 05 el 01 de Junio de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co modificando los numerales: 5.4.2 FACTOR DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA, modifico los ANEXOS 8 Y 8A FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- Que el 05 de junio de 2018 llegaron nuevas observaciones, referentes al presupuesto oficial, las cuales XX. fueron respondidas el mismo día mediante documento que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- Que el 05 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma y sus adendas, se XXI. efectuó el cierre del proceso y la apertura de las dos (2) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II.
- Que el 08 de junio de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, XXII. y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 14 de junio de 2018 a las 05:00 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones. XXIII.
- Que el 19 de Junio de 2018, se efectúa la publicación del informe definitivo de resultados a las XXIV. propuestas presentadas y con la respectiva recomendación de adjudicación por parte del Comite Evaluador y Calificador a la propuesta presentada por MONTAJES DE MARCA S.A con el NIT 811.022.617-01, representado legalmente por MIGUEL ANGEL RUIZ CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.258.950 proponente que cumplió con todas las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, no está incursa en causal de cumplimiento de la capacidad junidica, inicipidad y rechazo, y obtuvo un total de 1000 puntos en la ponderación de los factores económico y de calidad y

pág. 3

para la Atención y Reparación Integral a las Víctimos Linea de atención nacional: 01 8000 93 11 19 - Bogolà: 426 11 11 Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogota, D.C.







® GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018 0 2 2 3 8

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2018"

preestablecidos por la Entidad. En este sentido, la Secretaria General acoge la recomendación dada por el comité evaluador

XXV. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

XXVI. Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-005-2018, cuyo objeto es "Prestar el servicio de adecuación, mantenimiento y reparación integral locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido, mano de obra, suministros y repuestos; en todos los inmuebles donde funciona y opera la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV", al proponente MONTAJES DE MARCA S.A con NIT 811.022.617-01 representado legalmente por MIGUEL ANGEL RUIZ CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.258.950, por un valor total de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$416.360.000), incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el correspondiente porcentaje de intermediación, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 9518, del 17 de enero de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro A-2-0-4-5-12 MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES recurso 10.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la representante legal de MONTAJES DE MARCA S.A, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

pág. 4

Annidad para la Atencián y Reparación Integral a las Victimas

www.unidadvictimas.gov.co
Siguenas en:

(1) (2) (3) (4) (4)





® GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2018

"Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. UARIV-SA-005-2018"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

1 9 JUN. 2018

RUTH MARLEN RIVERA PEÑA Secretaria General

Flaboró: D. Carolina Cárdenas Mateus-Abogada Grupo de Gestión Contractual. Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisio: - Abogado (a) Secretaria General. Mprop1:10. M

